

# RESUMEN EJECUTIVO

## PROCESO CONSTITUYENTE 2023

A partir del Rechazo a la propuesta entregada por la Convención Constituyente, pero atendido el alto porcentaje de votación que tuvo en el plebiscito la iniciativa de redactar una nueva Constitución, la mayoría de las fuerzas políticas acordaron establecer las bases para un nuevo proceso constituyente, que permitiera modificar de forma completa la Constitución vigente, resguardando ciertos “bordes” o bases institucionales que garantizan la institucionalidad de nuestro país.

De esta forma, se estableció que el proceso de redacción del texto consta de dos etapas (similar a cómo funciona el Congreso, con dos Cámaras), cada una de las cuales está encabezada por un órgano colegiado, los cuales deberán elegir una mesa directiva con presidente y vicepresidente, que dirija el debate y los represente ante los demás órganos. También contarán con una Secretaría que canalizará todos los requerimientos (que siempre deberán hacerse por escrito).

**La primera etapa** consiste en el funcionamiento de una **Comisión Experta** (formada por 24 miembros, 12 señalados por la Cámara de Diputados y 12 por el Senado, profesionales de reconocida trayectoria y ejercicio de al menos 10 años) Esta Comisión se constituye el día **6 de marzo de 2023**, y no se disuelve hasta la tramitación completa del texto, pues continúa en la segunda etapa funcionando como órgano asesor.

Esta Comisión tiene un plazo de 4 días para proponer una estructura de texto constitucional por capítulos. Aprobada dicha estructura en Pleno, cada uno de los comisionados (expertos) tiene 15 días para hacer propuestas de normas constitucionales, las que se revisarán en Pleno y aprobadas por 3/5 serán distribuidas a alguna de las 4 subcomisiones temáticas: a) Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado; b) Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos; c) Principios, Derechos Civiles y Políticos; o d) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

La Comisión Experta funcionará en Pleno (con todos sus miembros) y en subcomisiones (cada comisionado podrá participar sólo en una de ellas). Las normas que conozcan las subcomisiones se aprobarán con 3/5 de sus miembros, y todas las normas así aprobadas serán comunicadas al Pleno con un informe final. Las normas que sean enmendadas serán conocidas en particular en el debate del Pleno.

# RESUMEN EJECUTIVO

## PROCESO CONSTITUYENTE 2023

Una vez terminadas las aprobaciones de las 4 subcomisiones, el Pleno dará por aprobado las normas aprobadas en subcomisión y debatirá aquellas con enmiendas y los artículos que se haya solicitado votación separada.

Votadas así por el Pleno, todas las normas aprobadas conformarán el Anteproyecto.

**La segunda etapa** consiste en la revisión y aprobación del Anteproyecto por parte de una **Consejo Constituyente** (conformado por 50 consejeros elegidos por votación popular) La elección se realizará el día 7 de mayo y se constituye como Consejo el día **7 de junio de 2023**.

El hito inicial es la entrega del Anteproyecto con un informe explicativo y la cuenta de la Comisión Experta. Una vez entregado el texto a todos los consejeros, se distribuirán sus artículos en 4 comisiones temáticas que serán integradas por los consejeros, a) Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado; b) Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos; c) Principios, Derechos Civiles y Políticos; o d) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

A partir de ese momento los consejeros tienen 40 días para proponer nuevas normas (también es la instancia de las iniciativas populares de normas), formular enmiendas para aprobar, aprobar con modificaciones o solicitar votación separada de las normas.

Cada comisión conocerá y votará las normas del Anteproyecto, así como las modificaciones, enmiendas y propuestas de los consejeros.

Quedarán aprobadas todas las normas que alcancen el acuerdo de 3/5 de sus miembros.

Una vez terminadas las votaciones, cada comisión emitirá un informe que será conocido por el Pleno, y que contendrá el resumen de los capítulos del anteproyecto revisado, mención de las enmiendas aprobadas, artículos y enmiendas rechazadas y texto de la propuesta que se somete a votación del Pleno.

Los informes de cada comisión presentados al Pleno se discutirán separadamente por artículos. Terminada la discusión de un artículo, se procederá inmediatamente a su votación. No habrá segunda discusión ni aplazamiento de votación y se alcanzará el acuerdo con 3/5 de los miembros en ejercicio.

# RESUMEN EJECUTIVO

## PROCESO CONSTITUYENTE 2023

Discutida la totalidad de los artículos, la Comisión Experta puede formular observaciones al texto aprobado por el Consejo (mediante un informe). Si éstas no fueran aprobadas por el Consejo, se formará una Comisión Mixta con 6 miembros de cada uno de estos órganos para resolverlas.

Salvadas las observaciones de la Comisión Experta, se presentará a votación del Pleno el texto completo propuesto por el Consejo, la que deberá realizarse en votación única y sin admitir enmiendas, y será aprobada con 3/5 de sus miembros. Aprobado el texto de esta forma, se comunicará al Presidente de la República, quien convocará a plebiscito, el que se realizará el día 17 de diciembre de 2023.